



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3935 /2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la crisis económica por la que atraviesa nuestra Ciudad afecta a todos los vecinos, cabe destacar, que existen diversos sectores que se encuentran afectados en mayor medida, en virtud del incremento de sus costos fijos que traen como resultado inmediato la disminución sustancial en el servicio que prestan.

que el sector que nuclea al servicio de taxis y remises, taxi-fletes junto con el servicio de transporte escolar trasladan constantemente a este Municipio la enorme preocupación de la baja significativa del uso del servicio por parte de la población, en virtud de que hoy a un gran porcentaje de los vecinos se les dificulta poder abonar.

que resulta que nos encontramos ante la evidente necesidad de adoptar políticas públicas adecuadas para enfrentar la grave situación económica que afecta al sector, destacando que no solo se ven afectados aquellos que proveen el servicio de taxi, remis, taxi flet y transporte escolar, si no también aquellos que utilizan el servicio en virtud de no poder afrontar las tarifas actuales, generando una merma significativa en la demanda de dicho servicio por los aumentos que se encuentran vinculados a la actividad.

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

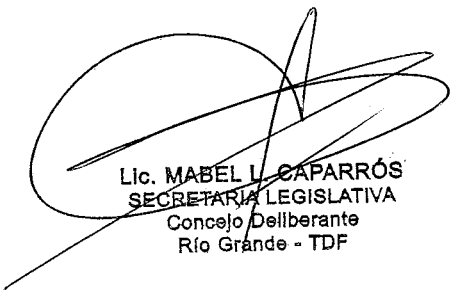
Artículo 1°.- BONIFIQUESE el cincuenta por ciento (50%) del impuesto automotor durante el Ejercicio Fiscal 2019 a los vehículos que posean habilitación municipal para funcionar como taxi, taxi flet, remis o transporte escolar. Se bonificará un (1) vehículo por titular de la habilitación.

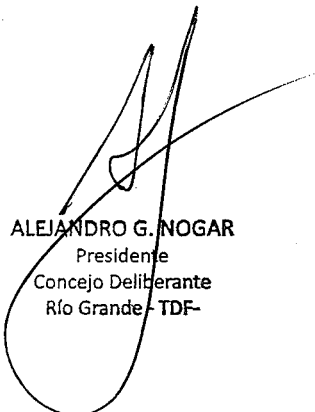
Artículo 2°.- SUSPENDASE las ejecuciones fiscales a los titulares de taxi, taxi flet, remis y transporte escolar, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

Lb/FR


Lic. MABEL I. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Girese a Bloques 3935



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	12 ABR. 2019
HORA: 13:55	
Nº: 244	

Lucas M. Barria
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota N° 80 /19
Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Río Grande, 12 de Abril del 2019.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar la Promulgación del siguiente proyecto conforme a lo nombrado en el Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 3935/18. Asunto N° 145/19. DM N° 0303/19

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Arredondo Beatriz
Arredondo Beatriz
Jefa de Departamento
Dirección Asuntos Legislativos



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorecha Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 10 ABR. 2019

Visto:

Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Considerando:

Que la crisis económica por la que atraviesa nuestra ciudad afecta a todos los vecinos y sectores.

Que el sector que nuclea al servicio de taxis y remises, taxi-fletes junto al servicio de transporte escolar trasladan constantemente al Municipio la necesidad de adoptar políticas públicas adecuadas que permitan afrontar las tarifas actuales.

Que el DEM se encuentra facultando para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3935, al Asunto 145/2019. El cual bonifica el 50% del impuesto automotor durante el ejercicio 2019 a los vehículos que posean habilitación municipal para funcionar como taxi, taxi-flet, remis o transporte escolar. Se bonificara, un (1) vehículo por titular de la habilitación.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0303 19

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Guillermo Adrian Melolla
INTENDENTE